MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4.324 /

TEMUCO, 05 DIC. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.431 de fecha 05 de septiembre de 2011, que aprueba el Contrato de fecha 18 de agosto de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Inzunza Sepulveda por la prestación del "Servicio de Mantención del Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de julio de 2011, que delega la facultad de firmar, "Por Orden del Alcalde". Decreto Alcaldicio sobre materias especificas.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. N° 18 de las Bases Administrativas "Causales y Montos de Multas", establece que la Municipalidad de Temuco aplicará una multa mensual por deficiencias en el cumplimiento por parte del Prestador del Servicio, de cualquiera de las obligaciones asumidas en las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas y el Contrato.

2.- El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 26 de agosto de 2012.

DECRETO:

1.- Procédase a aplicar una multa por $ 226.033.- (Doscientos veintiséis mil treinta y tres pesos), impuestos incluidos; a la empresa del Sr. Juan Inzunza Sepulveda, por no dar cumplimiento al Art. N° 18, de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta "Servicio de Mantención del Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco", en relación a incumplimientos de las obligaciones asumidas en las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas y el Contrato, solicitadas por la ITO.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del estado de pago del mes de julio de 2012, la multa antes señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa del Sr. Juan Inzunza Sepulveda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Acalde
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JCBP/JCC/jcc

Distribución:
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento Alumbrado Público
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes

c:D:A_aplica_multas_por_atraso_082612

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

DIRECTOR JURIDICO

536051

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

# INFORME INSPECTOR TÉCNICO

## OBRA: SERVICIO DE MANTENCION PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE TEMUCO.

En Temuco, a 26 de agosto de 2012, don Jaime Cifuentes Carrillo, Inspector Técnico de la obra "Servicio de Mantención para el Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco", informa lo siguiente:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 2.431 de fecha 05 de septiembre de 2011, que aprueba el contrato de prestación del "Servicio de Mantención para el Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco", entre la Municipalidad de Temuco y la empresa del Sr. Juan Inzunza Sepulveda..

2. La ejecución de la obra se realizó cumpliendo satisfactoriamente las cláusulas del contrato de prestación del "Servicio de Mantención para el Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco".

3. De acuerdo al Art. Nº 18 "Sanciones y Multas", de las Bases Administrativas Especiales, que rigen la licitación, indica, "que la multa que se aplique será el equivalente a 10 U.F. por deficiencias generales del servicio. La Empresa Contratista obtuvo un incumplimiento de 01 día de atraso en el mes de Julio de 2012 por deficiencias generales del servicio, de acuerdo a solicitud de fecha 13 de Julio de 2012, según el siguiente detalle:

| ART. N° 18 B.A.E. | FECHA y HORA NOTIFICACION | FECHA Y HORA CUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACION | FECHA Y HORA DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACION | INCUMPLIMIEN-TO DE LA NOTIFICACION | VALOR MULTA APLICADA MES JULIO 2012; UF 10 POR DEFICIENCIAS GENERALES UF 20.07.2012; $22.603,25 VALOR DEFICIENCIAS $226.033 |
|---|---|---|---|---|---|
| La multa que se aplique será el equivalente a 10 U.F. por deficiencias generales del servicio. | 13.07.2012 a las 08:27 horas | 13.07.2012 a las 08:27 horas | 13.07.2012 a las 08:27 horas | 01 Día | $226.033 |

4. Por lo anterior el Inspector Técnico certifica:

   a) Que por deficiencias generales del servicio la normalización fue ejecutada el día 13.07.2012 a las 08:27 horas, en consecuencia se debe aplicar una multa por 01 día de atraso, la cual corresponde a 10 U.F. por deficiencias generales del servicio por parte de la empresa contratista, (10 U.F., valor U.F. $22.627,36 al 30.06.2012), del valor del contrato mensual 282,54 U.F., $6.393.134.- impuestos incluidos. La referida multa se descontará del precio mensual, la que corresponde a la suma de **$ 226.033.-**

   b) La multa referidas precedentemente, se descontara del precio mensual, la que corresponde a la suma de **$ 226.033.-,** por lo que procede cursar el Estado de Pago del mes de Julio de 2012, por el servicio en referencia, descontando el valor de la multa indicada en el presente punto.

JAIME CIFUENTES CARRILLO
I.T.O.

c:Info_Mantención_A.P._082612_(5)